



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Alessandra Rojo de la Vega Piccolo y Teresa Ramos Arreola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II y 470 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 13, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor del siguiente objetivo y la subsecuente exposición de motivos:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Establecer dentro de los objetivos de la educación que imparta el Gobierno de la Ciudad de México (y los particulares), el promover la observancia de la ley, la cultura de la legalidad, la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como determinar dentro de las atribuciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, el desarrollar programas o campañas locales con acciones que permitan prevenir la violencia y erradicar cualquiera de sus manifestaciones, en las que, además, se promuevan valores éticos y sociales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato infantil es un problema mundial que acarrea graves consecuencias, mismas que pueden persistir durante toda la vida. Este maltrato es complejo y las estimaciones actuales sobre su incidencia son muy variables, dependiendo del país y del método de investigación utilizado.

No obstante, estudios internacionales revelan que una cuarta parte de todos los adultos en el mundo manifiestan haber sufrido maltratos físicos de niños. Una de cada 5 mujeres y uno de cada 13 hombres, declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. Además, muchos niños son objeto de maltrato psicológico (también llamado maltrato emocional) y víctimas de desatención.¹

Con base en dichos estudios, se sabe que la población infantil que ha experimentado hechos de violencia, tiene una serie de reacciones que afectan su salud física y emocional. Los daños a corto y largo plazo pueden ser físicos, psicológicos, patrimoniales y de afectación de derechos, lo cual genera un impacto en distintas esferas de la vida del infante. Las secuelas derivadas de la exposición a la violencia son graves y, lamentablemente, sólo una pequeña proporción de estos actos contra las niñas, niños y adolescentes son denunciados e investigados, además de que son realmente pocos los responsables que llegan a ser procesados.²

En México, el problema del maltrato infantil no es nuevo, ya que históricamente este fenómeno ha estado vinculado al grado de pobreza que se vive en el país. Sin embargo, con el aumento en los índices de delincuencia que hemos padecido desde hace décadas, la violencia en los niños también ha crecido desmesuradamente.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En abril de 2017, con motivo del Día del Niño, el INEGI dio a conocer los resultados de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Ecopred-2014), que midió los factores de riesgo y la exposición a situaciones de violencia y delincuencia en la población de 12 a 29 años en 47 ciudades del país.

Dicha medición permite describir y cuantificar las experiencias de victimización personal (delitos o maltratos) que afectan de manera directa a los niños y niñas de 12 a 17 años residentes en las ciudades consideradas por la encuesta.

La Ecopred captó información de más de cuatro millones de niñas, niños y adolescentes. Se identificó que 47.8 por ciento de los menores (2 millones 321 mil 216) fueron víctimas de al menos un delito o acto de maltrato en 2014. En 49.9 por ciento de los casos se trató de un niño y en 50.1 por ciento de una niña. El total de delitos o actos de maltrato contra las niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años estimados por la encuesta, supera los 10 millones (10 millones 220 mil 265), lo cual representa un promedio de cinco delitos o actos de maltrato por cada niña, niño o adolescente victimizado y 2.4 en promedio respecto del total de niñas, niños y adolescentes residentes de las ciudades objeto de la muestra.

1 https://www.unicef.org/mexico/spanish/noticias_37381.html

2 Unicef 2006; 2007; 2010, Unicef/Derechos Infancia México, AC, 2010

3 La cobertura geográfica de la Encuesta corresponde al planteamiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, implementado por el Gobierno Federal. Se aplicó en 47 ciudades de interés, de las cuales siete son zonas metropolitanas. Para información más detallada consultar: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/ecopred/20_14/3

El estudio descrito detalla el tipo de delito o maltrato infantil: la prevalencia más alta se registró en acoso por los atributos, pues casi 25 mil de cada 100 mil niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de burlas, apodos hirientes, rumores o mentiras sobre su persona, así como exclusión con base en sus gustos, físico o ropa. Le sigue la tasa de robo sin violencia, la cual ascendió a más de 23 mil



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

personas victimizadas por cada 100 mil individuos del grupo poblacional considerado.

El acoso a través de las pertenencias, como dañar o esconder intencionalmente objetos personales, herramientas de trabajo, etc., con la intención de molestar, registró una tasa de 17 mil 385 víctimas. De cada 100 mil niñas, niños y adolescentes, 9 mil 980 fueron violentados por maltrato físico; 6 mil 15 por amenazas; 5 mil 679 sufrieron al menos un evento de robo con violencia; 5 mil 89 de cada 100 mil niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de tocamientos ofensivos.

Otros delitos o actos de maltrato como la difamación por medios electrónicos (2 mil 403 víctimas por cada 100 mil menores) y la extorsión (2 mil 67 por cada 100 mil) son delitos o actos de maltrato de menor incidencia.

Aunque debemos señalar que el INEGI no ha repetido este ejercicio estadístico, el precedente establecido por la encuesta de 2014 es catastrófico, por decir lo menos, pues no es desconocido que la huella dejada por la violencia experimentada a una edad tan corta, determina la actitud que como adulto tendrá un niño que ha padecido maltrato.

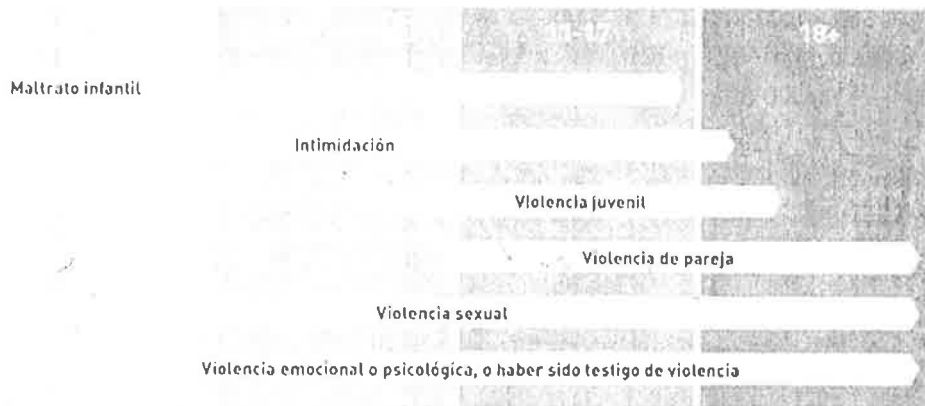
Al respecto, el estudio denominado *INSPIRE*, ha catalogado la forma de maltrato de un niño de acuerdo a su edad y cómo dicho agravio permanece en la edad adulta.

El cuadro siguiente es revelador de las consecuencias de este fenómeno:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La violencia contra los niños adopta formas distintas según la edad



WHO Library Cataloguing-in-Publication Data: INSPIRE: seven strategies for ending violence against children. Development.⁴

⁴ Organización Mundial de la Salud, 2016.

No obstante, la violencia infantil no es exclusiva de un país o una región, es un problema mundial con graves consecuencias que, como se observa arriba, prevalecen a lo largo de la vida. Sin embargo, en varios países de ingresos bajos y medianos, faltan datos acerca de la situación actual de este fenómeno. Por ejemplo, se calcula que cada año mueren por homicidio 41 mil menores de 15 años, cifra que subestima la verdadera magnitud del problema, dado que una importante proporción de las muertes debidas al maltrato infantil, se atribuyen erróneamente a caídas, quemaduras, ahogamientos y otras causas.

En cuanto a la salud, el maltrato infantil no sólo causa estrés y se asocia a trastornos del desarrollo cerebral temprano, ya que en casos extremos puede alterar el desarrollo de los sistemas nervioso e inmunitario. En consecuencia, como ya lo hemos señalado, **los adultos que han sufrido maltrato en la infancia, corren mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales**, tales como: actos de violencia (como víctimas o perpetradores),



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

depresión, obesidad, embarazos no deseados, comportamientos sexuales de alto riesgo, así como consumo indebido de tabaco, alcohol y drogas.

En consecuencia, la violencia infantil genera un impacto económico que abarca los costos de la hospitalización, de los tratamientos por motivos de salud mental, de los servicios sociales para la infancia y los costos sanitarios a largo plazo.

A nivel social, existen algunas características de las comunidades que determinan el riesgo de maltrato infantil, entre ellas:

- Las desigualdades sociales y de género;
- La falta de vivienda adecuada o de servicios;
- Niveles elevados de desempleo o pobreza;
- Fácil disponibilidad del alcohol y las drogas;
- Insuficientes medidas para prevenir la pornografía, la prostitución y el trabajo infantiles;
- Castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada género; entre otras.

Sabemos que la violencia en general no conoce de género, edad o nivel socioeconómico, pero a la violencia infantil, en particular, es necesario darle la relevancia que tiene y buscar, como sociedad en conjunto, soluciones que permitan en el corto y mediano plazo, la reducción de su prevalencia y atención integral de las consecuencias que produce en las distintas esferas de la vida de las personas afectadas y, en el largo plazo, eliminarla como forma de relación social entre los ciudadanos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En México, sin duda, hemos avanzado al reconocer en nuestra Carta Magna que el Estado velará por el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos de los menores. De igual manera, un avance significativo fue la publicación en diciembre de 2014 de la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece disposiciones aplicables para todo el país, dentro de las cuales se determina la obligatoriedad directa para todas las autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos, en un enfoque garantista de derechos.

De igual manera, en la Ciudad de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 12 de noviembre de 2015, prevé que las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México y, en consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, contempla el derecho al acceso de los niños y niñas a una vida libre de violencia y a la integridad personal y determina que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean violentados.

Aunado a ello, la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación,



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso escolar y la violencia en el entorno escolar, también garantiza su integridad física y psicológica.

Sin embargo, debemos recordar que en nuestro país se han registrado hechos de violencia infantil y juvenil que han consternado a la sociedad. Uno de ellos tuvo lugar en febrero de 2017, cuando un alumno de 15 años de edad del Colegio Americano del Noreste, en Monterrey, Nuevo León, abrió fuego contra tres de sus compañeros y contra una profesora, antes de dispararse a sí mismo.

Otro caso igualmente preocupante, fue el ocurrido en junio del mismo año, cuando sucedió un enfrentamiento en el que alumnos del Colegio Irlandés propinaron una golpiza a un grupo de ocho estudiantes del Colegio Cumbres, quienes se encontraban en su fiesta de graduación y que ameritó la hospitalización de varios de ellos. Estos casos de violencia entre menores de edad no son los únicos, pero sí reflejan la magnitud a la cual ha llegado el grave problema del que hablamos.

Por lo anterior, en el Partido Verde consideramos que, para seguir avanzando en el objetivo de velar por “el interés superior de la niñez”, se debe incluir como objeto de la educación, el combatir todo tipo de violencia; también que se promuevan e inculquen conocimientos, capacidades, actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, jóvenes y adultos prevenir los conflictos y la violencia, para que los mexicanos aprendamos a resolver problemas de manera pacífica y así poder crear condiciones que conduzcan a la armonía, tanto a escala interpersonal, como intergrupala y social.

Es decir, se trata de fortalecer la capacidad de socialización del individuo, la cual supone capacidad de relacionarse con los demás en un clima de respeto y



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

tolerancia, así como de conceptualizar a la escuela como el agente de socialización que siempre ha sido.

Dicha socialización significa una adaptación a las instituciones, pues introduce al individuo en el grupo social y le convierte en un miembro del colectivo, en tanto que su conducta no violenta el proceso de interacción entre la sociedad y el individuo, proceso por el que se interiorizan las pautas, costumbres y valores compartidos por la mayoría de los integrantes de la comunidad.⁵

Estamos convencidos de que la prevención de la violencia infantil y sus consecuencias en la persona adulta, requieren un enfoque multisectorial. Los programas eficaces son los que incluyen a los padres y les aportan conocimientos y técnicas positivas para criar a sus hijos.

En ese sentido, nuestra propuesta señala que la educación debe buscar la formación integral de todas las niñas, niños y jóvenes, al mismo tiempo que cultiva la convicción y la capacidad necesarias para contribuir a la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

El propósito de la educación básica y la media superior, debe contribuir a formar ciudadanos libres, participativos, responsables e informados, capaces de ejercer y defender sus derechos, que concurren activamente en la vida social, económica y política de México y el mundo. En otras palabras, se debe educar a personas que tengan 'la motivación y la capacidad de lograr su desarrollo personal, laboral y familiar, dispuestas a mejorar su entorno social y natural, así como continuar con su formación académica y profesional'.⁶

⁵ <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/2349/1/tps647.pdf>

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/198738/Modelo_Educativo_para_la_Educacion_Obligatoria.pdf



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

De esta manera, con esta iniciativa el Partido Verde ratifica su compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes, con una mirada integral de lo humano, para que desde la infancia se inculque el respeto y la tolerancia y se fomente una cultura de respeto que evite todo tipo de violencia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México somete a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 13, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Único. Se reforma la fracción XXVI del artículo 10 y se adiciona una fracción al artículo 13 (recorriéndose la subsecuente en su orden, todo ello de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

I. a XXV. ...

XXVI. Fomentar, la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, **así como la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición obligatoria de talleres y actividades extracurriculares específicas.**

Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXVIII. (...)

XXXIX. **Elaborar Programas o campañas locales con acciones que permitan prevenir la violencia y erradicar cualquiera de sus manifestaciones, en las que se promuevan valores éticos y sociales que desarrollen conocimientos, capacidades y actitudes que permitan a los niños, jóvenes y adultos, prevenir los conflictos y la violencia.**

XL. **Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 19 días del mes de febrero de
dos mil diecinueve.-----

Suscriben,



**DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA**



**DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA**